



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 231

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, cumpla con las medidas cautelares dictadas el 27 de septiembre de 2004 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que se solicita adoptar medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad personal de Raúl Javier Gatica Bautista; adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de su actividad como defensor de los derechos humanos, y concertar dichas acciones con el propio beneficiario.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 231

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.